

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312133434**

**HUENTEQUEO MOLINA CARLOS JAVIER Y OTRO  
53.319.121-5  
LA LLANURA #02251 TEMUCO, TEMUCO  
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEADORA  
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES,  
MARCA NECTA – KIKKO ES6E-R/IQ**

**TEMUCO, 12/09/2012**

**RES. EX. N° 77312009836 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 27 de Agosto de 2012, presentada por el contribuyente identificado precedentemente en la que solicita autorización para el funcionamiento de una máquina expendedora de bebidas calientes, y

**CONSIDERANDO: .**

1° Que, el contribuyente mediante la solicitud presentada con fecha 27/08/2012, pide se le autorice la máquina expendedora automática de bebidas calientes, cuya marca y características son como se indica a continuación:

MARCA : NECTA  
MODELO :KIKKO ES6E-R/IG  
TIPO EXPEND. :BEBIDAS CALIENTES  
SERIE : 960030/21410829  
DIRECCION DE FUNCIONAMIENTO: MANUEL MONTT N° 112 – TEMUCO, HALL AREA ACADEMIA DE MEDICINA UFRO.

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de fecha 20 de Abril de 2012. de la Dirección Nacional.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase al contribuyente Razón social: HUENTEQUEO MOLINA CARLOS JAVIER Y OTRO, RUT. N° 53.319.121-5, el uso de modelo de máquina expendedora automática de Snacks para la venta de bebidas calientes, accionadas por monedas, billetes, validadoras de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto. MARCA NECTA MODELO KIKKO ES6E-R/IG, SERIE 960030/21410829, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución indicada en el considerando 2° de esta resolución.

El funcionario del Departamento de Plataforma efectuará el sellado, que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N° 1591 de fecha 20/04/2012, la que se considera de pleno conocimiento del contribuyente.

Asimismo, junto a la máquina, deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiqueta de identificación correspondiente a la máquina expendedora, deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado interno de la máquina a que se hace mención.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El funcionario del Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que la máquina cumpla fielmente con todos los requisitos establecidos.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

- Carlos Javier Huentequeo Molina, Rep. Legal de SOC. "HUENTEQUEO MOLINA CARLOS J. Y OTRO

-Departamento de Plataforma (3)

HTF/CHV/Jnf.